

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Marzo Veintinueve (29) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. Proceso de Pertenencia (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA AQUISITIVA DE DOMINIO No. 250354089001-2020-00032-00).

Demandante. MARIA LUISA SANCHEZ.

Demandados. ANA ELVIA MELO DE SOTO Y OTROS Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO.

Visto el informe anterior, y vencido el termino anterior en el que la apoderada de la parte actora se pronunció en escrito radicado el 17 de Marzo del año en curso, el Juzgado procede con la continuación de las demás diligencias previstas en el artículo 375 num. 9º, concordante con el art. 372 y 373 del C.G.P; dentro del proceso de la referencia; para lo cual se señala la hora de las 9 am, del día 25, del mes de Mayo del año en curso. Comuníquesele a la partes; previa las advertencias previstas en el num. 4º del art. 372 del C.G.P, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

SE NOTIFICA EN SU OFICINA EL DÍA 30 MAR 2022  
046

